



DECRETO N° 1179 /

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia de la patente que a continuación se indica:

Rol	: 2-24617
Clasificación	: SUCURSAL
Actividad Económica	: COMPRA-VENTA DE METALES PRECIOSOS (ARTICULOS DE JOYERIA).
Código Actividad	: 523.950
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°435, TEMUCO
Nombre del Comprador	: INVERSIONES ORTIZ APRAEZ LIMITADA
RUT Comprador	: 76.862.050-4
Dirección Particular	: ALDUNATE N°435, TEMUCO
Nombre del Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Nombre del Vendedor	: INVERSIONES MARIN HERNANDEZ LTDA.
RUT	: 76.815.550-K
Dirección Particular	: MONEDA N°722 LOCAL 1, SANTIAGO
Nombre del Rep. Legal	: FUENZALIDA FIGUEROA GONZALO IVAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha de Solicitud	: 01.08.2014
Transferencia N°	: 77
Fecha	: 01.08.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

772544